



JSRN		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	--

20 DIC 2023 ORDENANZA Nº -23  - 6 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: REGULA CREACIÓN Y VIGENCIA DE COMISIONES ESPECIALES. CREA REGISTRO ÚNICO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Ley 2570 Legislatura Río Negro 1992: Crea Consejo Local de Salud

Ley 5155 Legislatura Río Negro 2016: Crea Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche

Carta Orgánica Municipal

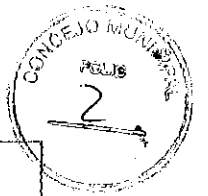
Ordenanza 4-CM-92: Deroga la Ordenanza 575-CM-91. Crea la Comisión Municipal para la Evaluación de Alternativas de Tratamientos de Líquidos Cloacales. Establece integración de la misma y funciones. Recomienda diferentes evaluaciones.


Ordenanza 9-CM-92: Crea la Comisión General de Transacciones con competencia para resolver propuestas de transacciones promovidas o recibidas por los órganos que representan a la Municipalidad. Integra la misma y establece pautas y condiciones de funcionamiento.

Ordenanza 10-C-88: Constituye una Comisión Municipal de Defensa de la Democracia - Integración - Función - Convocatoria.

Ordenanza 26-CM-92: Ratifica el poder concedente de la Municipalidad, del servicio público de gas natural distribuido por redes. Forma una Comisión Ejecutiva.

Ordenanza 71-C-86: Crea la Comisión Municipal del Deporte - Misión y Funciones - Integración - Representación - Programa anual.



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Ordenanza 81-I-80: Sanciona el Reglamento para el uso y funcionamiento del Salón Cultural de Usos Múltiples. Crea Comisión Calificadora (SCUM).

Ordenanza 89-C-86: Comisión Asesora del Plan Director de San Carlos de Bariloche

Ordenanza 94-C-67: Crea Comisión Municipal de Box

Ordenanza 211-I-79: Aprueba el Código de Edificación de la Ciudad y su anexo gráfico - Consejo de Planificación Municipal.

Ordenanza 124-C-84: Crea la Comisión Asesora de Planeamiento - Integración- Establece que esta Comisión podrá invitar a formar parte de la Comisión a miembros de distintas asociaciones de nuestra ciudad a fin de pormenorizar el asesoramiento a la Dirección de Planeamiento en todo lo concerniente a la correcta aplicación del Código de Edificación y de Planeamiento.

Ordenanza 344-CM-90: Crea el Consejo Asesor Municipal de Deportes - Integración - Funciones - Reglamento - Convocatoria de Asociaciones y Agrupaciones deportivas de nuestra localidad.

Ordenanza 358-CM-94: Comisión Municipal Interinstitucional de Forestación Urbana

Ordenanza 418-CM-94: Modifica el Código de Edificación. Crea el Consejo de Planificación.


Ordenanza 470-CM-90: Destina tierras adquiridas en el Barrio El Frutillar para la reubicación de los Barrios Barda del Ñireco, Unión, 3 Ojos de Agua, Ushuaia, 3 de Julio, Quimey Hué y Bella Vista II. Crea una Comisión para el seguimiento de la situación. Establece integración de la misma. Deja sin efecto Ordenanza 187-C-89.

Ordenanza 477-CM-90: Reserva el predio delimitado por el Museo de la Asociación Paleontológica, para las Colectividades Latinoamericanas. Fija plazo y crea una Comisión de Estudio y Factibilidad.

Ordenanza 474-CM-95: Comisión Especial Crisis Educativa en San Carlos de Bariloche. Integración.

Ordenanza 556-CM-96: Crea la Comisión de Seguimiento de la Operatoria Títulos de obra Municipal específica "BEM".



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Ordenanza 618-CM-91: Crea el Comité Ejecutivo de Prevención y Lucha contra el SIDA dependiente de la Comisión creada por la Ordenanza N° 455-CM-90 - Integración.

Ordenanza 854-CM-98: Crea la Comisión Especial de Límites de Ejidos Colindantes de San Carlos de Bariloche. Integra la misma. Establece misión y función.

Ordenanza 1028-CM-00: Deroga la Ordenanza 455-CM-90. Establece nueva integración para la Comisión de Prevención del SIDA, determina sus funciones y otras medidas para su funcionamiento.

Ordenanza 1079-CM-00: Crea la Comisión para la recuperación, reordenamiento y parquización de Playa Bonita y zona aledaña. Integra la misma y establece modo de funcionamiento.

Ordenanza 1085-CM-00: Crea la Comisión Municipal de Estudio de Gestión y Reciclaje de Residuos Urbanos. Integra la misma. Establece funciones y funcionamiento. Otoro plazo para expedirse. Deroga Ordenanzas 637-CM-96 y 913-CM-98

Ordenanza 1207-CM-02: Crea la Comisión para la ampliación de las redes de gas de los barrios de la Zona Sudoeste y otros, la cual tendrá por finalidad realizar todas las gestiones pertinentes para llevar adelante la concreción de las obras de red de gas de los barrios ubicados en dicha zona de nuestra ciudad. Integra la misma.


Ordenanza 1433-CM-04: Crea el Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de San Carlos de Bariloche. Establece funciones e integra el mismo. Deroga en todos sus términos la Ordenanza 1098-CM-00.

Ordenanza 1595-CM-06: Crea el Consejo Social de Tierras y Viviendas, con carácter consultivo, a los efectos de elaborar diagnósticos en forma integral, proponer planes de acción en el corto y mediano plazo y proceder a un seguimiento de las políticas que se implementen en torno a la problemática.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuetario de la Municipalidad. Presupuesto - Balance

Ordenanza 1842-CM-08: Carta de derechos de los usuarios, empresas de servicios, condiciones, prestación, competencia, Camuzzi, CEB, Aguas Rionegrinas, Transporte público de pasajeros, transporte de larga y media distancia, Tren Patagónico, estaciona-



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

miento medido, cable, telefonía móvil, internet, medicina prepaga, entidades financieras, turismo, denuncias, oficina municipal del Consumidor, publicidad

Ordenanza 1884-CM-08: Se adhiere a la Ley Nacional 26.061 y a la Ley Provincial 4.109 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se crea el Consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Ordenanza 1887-CM-08: Se adhiere a la Ley Provincial 4.200 y modificatorias: Sistema Provincial de Seguridad Pública. Se abroga la Ordenanza 1332-CM-03 en todos sus términos.

Ordenanza 1907-CM-09: Se crea el ente autárquico Ente Mixto Jardín Botánico Municipal cuyo objeto será planificar, desarrollar y gestionar un Jardín Botánico para que los habitantes de Bariloche y turistas puedan conocer la diversidad de plantas nativas; contar con un centro educativo, científico, productivo y de difusión para educación ambiental; representar los ambientes naturales; tener un banco de semillas de especies nativas; realizar la conservación ex situ de la biodiversidad; espacio de recreación y atractivo turístico. Definirá plan de manejo para el Arboretum anexo.


Ordenanza 1925-CM-09: Se crea Consejo Municipal de Adultos Mayores

Ordenanza 1957-CM-09: Se adhiere a la Ley provincial 4082 e implementa el Sistema de Voto Electrónico. Crea Comisión Mixta Especial. Uso de la tecnología de Altec. S.E. en la fase experimental.

Ordenanza 1994-CM-09: Reglamenta funcionamiento del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) y de la Unidad de Planeamiento Estratégico (UPE). Plan Estratégico e Integral de Desarrollo de San Carlos de Bariloche. Deroga artículos de la Ordenanza 419-CM-94, artículos 3 a 6, 7 a 10, 24 a 28, 29 a 31, 32, del Anexo I arts. 1 a 23 y del Anexo II arts. 1 a 23.

Ordenanza 2033-CM-10: Se aprueban el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga Ordenanzas. Crea Comisión Asesora de Parques. Comisión Organizadora de la Semana de la Juventud. Comisión Organizadora Día de la Participación Ciudadana

Ordenanza 2038-CM-10: Se crea el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad (CLCPCD), abroga Ordenanza 154-CM-88

JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--



Ordenanza 2090-CM-10: Crea Comisión Mixta de la Reserva Natural Urbana Laguna Ezquerra y Morenito

Ordenanza 2109-CM-10: Se crea el Programa de "Propiedad Industrial, Marca Certificada de Calidad e Indicación Geográfica: Bariloche". Crea la marca certificada "Bariloche Cumbre de la Patagonia". Crea la Comisión Técnica Bariloche (COTEBA) quien entregará la licencia de uso de la Marca Certificada creada, permiso que tendrá 2 años de duración renovables..

Ordenanza 2148-CM-11: Establece el Marco Legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acercamiento, transmisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad. Bienes, Lugares Históricos, Monumentos, Construcciones, Jardines, zonas arqueológicas, colecciones, fondos documentales, manifestaciones intangibles. Características. Categorías. Restricciones. Crea el Catálogo del Patrimonio Cultural. Abroga varias Ordenanzas.

Ordenanza 2177-CM-11: Se crea la Comisión Evaluadora Ambiental (CEA) para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y efectuará el Dictámen de Impacto y la Declaración Ambiental para aprobar o rechazar emprendimientos. Establece procedimiento, plazos.

Ordenanza 2178-CM-11: Adhesión a la Ley Nacional 25932 "Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes" y a la Ley Provincial 4621 "Creación del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes". Creación Comité Municipal contra la tortura.

Ordenanza 2255-CM-11: Crea Comisión "Mesa 6 de Septiembre".

Ordenanza 2308-CM-12: Crea Comisión Mixta RNU "Las Cartas"


Ordenanza 2308-CM-12: Crea Comisión Mixta RNU "Bosque de la Ermita"

Ordenanza 2308-CM-12: Crea Comisión Mixta RNU "Cerro Carbón"

Ordenanza 2308-CM-12: Crea Comisión Mixta RNU "Laguna el Trébol"

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal tributos en general. Comisión Especial Ecotasa



JSRN		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	--

Ordenanza 2380-CM-13: Modifica los artículos 0 y 1 de la Ordenanza 211-I-79 (Código de edificación). Faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el artículo 1. crea la Comisión Interinstitucional de Gestión. deroga el artículo 7º del Código de Edificación. Abroga la Ordenanza 276-CM-93 .-

Ordenanza 2503-CM-14: Se crea el Fondo Rotatorio Municipal de Apoyo y Promoción de la Economía Social Local FRESOL, líneas de crédito, otorgamiento microcréditos para microemprendimientos, Subsecretaría de Desarrollo Local y Economía Social Secretaría de Desarrollo Económico, carácter reintegrable, interés anual

Ordenanza 2508-CM-14: Crea Sistema Solidario de Estacionamiento Medido, nueva zonificación y establece tasa y valores para el uso del espacio público.

Ordenanza 2579-CM-14: Se crea la Comisión Organizadora del Carnaval, dependiente de la Secretaría de Cultura

Ordenanza 2584-CM-14: Se crea la Comisión de Promoción del Sector Foresto-Industrial


Ordenanza 2632-CM-15: Modifica Ordenanza 2092-CM-10 Creación Fondo Fiduciario para el desarrollo y la inclusión social.

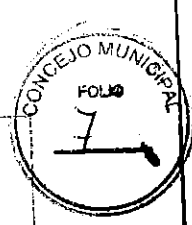
Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

Ordenanza 2718-CM-16: Se instituye Premio "Carlos Bustos" organizaciones sociales proyecto orientado al fortalecimiento comunitario

Ordenanza 2725-CM-16 y Resolución 2757-I-20: Regulación Régimen iniciativa privada proyectos y propuestas interés público. Crea Comisión de Evaluación y desarrollo de la Iniciativa Privada: Construcción, colocación y mantenimiento de un sistema completo de iluminación del skatepark-pumptrark y recambio de luminarias del Velódromo Municipal.

Ordenanza 2768-CM-16: Creación Comisión Promotora del Museo de Ciencia y Tecnología

JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--



Ordenanza 2787-CM-12: Se crea la Editora Municipal Bariloche, Registro local de escritores, Comisión, difusión.

Ordenanza 2798-CM-16: Se aprueba el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros con empresa Transportes Amancay SRL a partir del 1 de enero de 2017.

Ordenanza 2856-CM-17: Creación Comisión Especial de Festejos , Secretaría de Turismo y Producción.

Ordenanza 2888-CM-17: Proceso excepcional de adjudicación de nuevas habilitaciones licencias como titular de automóviles (TAXI) de alquiler con taxímetros. Modifica Ordenanza 1629-CM-06 Incentivo Fiscal

Ordenanza 2894-CM-17: Se crea sistema protección, conservación y uso sustentable humedales, inventario y Comisión.

Ordenanza 2905-CM-17: Crea Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual

Ordenanza 2934-CM-18: Crea Comisión Fílmica Bariloche para fomentar, regular y consolidar la industria audiovisual. Se crea Registro de Profesionales, se crea Partida presupuestaria, establece régimen sanciones, modifica Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 3017-CM-18: Se crea Programa Embajadores de Bariloche en el Mundo, autoridad de aplicación Emprotur y Comisión.


Ordenanza 3078-CM-19: Establece parámetros para otorgamiento licencias TAXI personas con discapacidad.

Ordenanza 3121-CM-19: Se declara emergencia alimentaria por el término de dos años, se crea Programa de Seguridad Alimentaria y Consejo de Seguimiento.

Ordenanza 3134-CM-19: Aprueba Plan Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para Delegación Lago Moreno. Comisión Especial.

Ordenanza 3190-CM-20: Marco regulatorio acceso terapéutico científico investigación producción pública y autocultivo autorizado cannabis y derivados. Declaración Interés Municipal, participación asociaciones civiles, Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis. Leyes 27350 y 27377, registro cannabis terapéutico.



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Ordenanza 3195-CM-21: Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres. Abroga Ordenanza 1464-CM-04.

Ordenanza 3235-CM-21: Crea Sendero Educativo Ambiental Andrés Quinteros en margen Norte del Lago Moreno . Garantiza acceso a las costas. Comisión de trabajo, atribuciones Subsecretaría de Espacios Públicos.

Ordenanza 3236-CM-21: Crea Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, Comisión Especial, participación de Juntas Vecinales . Abroga Ordenanza 2124-CM-10

Ordenanza 3258-CM-21: Modifica Ordenanza 2888-CM-17 otorgamiento excepcional licencias de taxi.

Ordenanza 3267-CM-21: Establece Sector de Protección del Paisaje Área Río Ñirihuau para necesidades recreación, conservación, aprovechamiento cultural educativo, resguardo e integridad. Acuerdo interjurisdiccional co-manejo Municipalidad Dina Huapi. Plan de Manejo y Comisión Mixta.

Reglamento interno Concejo Municipal.

Resolución 421-CM-12: Comisión Concejal Por un Día.


Resolución 2324-I-20: Crea Comisión evaluadora del Registro de Proyectos Ambientales para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal.

Nota n.º 763-PCVM-23 Subsecretaria de Cultura Sra. Marisa De Aguiar referente a uso y funcionamiento de la ordenanza 81-I-80.

Nota n.º 1265-MEySV-23 a Presidenta Concejo Municipal de Subsecretaria de Cultura en respuesta a nota n.º 763-PCMV-23.

Nota n.º 1309-MeySV-23 a Presidenta Concejo Municipal del Secretario de Hacienda Sr. Diego Quintana, respuesta en referencia a uso y funcionamiento de ordenanza 556-CM-96.

Informe del área Despacho y Administración en relación a Ordenanza 1079-CM-00 "Crear comisión recuperación, reordenamiento, y parquización de la Playa Bonita y zonas aledañas".

JSRN		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	--

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 37, entre los deberes y atribuciones que el Concejo Municipal se Dicta su Reglamento Interno, al tiempo que el Artículo 38 Inc. 20 faculta al mismo a nombrar en su seno Comisiones Investigadoras o de Estudio.

Asimismo, el Capítulo IV, artículo 18 del Reglamento Interno define las siete (7) Comisiones Permanentes del Concejo (Economía, Hacienda, Finanzas y Desarrollo Económico; Obras y Planeamiento; Desarrollo Humano, Deportes y Cultura; de Gobierno y Legales; Turismo y Medio Ambiente; Servicios, Tránsito y Transporte; Legislativa)


Por su parte, el artículo 28 del mismo Reglamento establece que: "El Concejo Municipal, en caso de que se estime necesario, podrá crear Comisiones Especiales para que estudien y dictaminen sobre el tema que hace a su creación. Terminada su tarea dicha Comisión cesará en su cometido.

No es intención de este proyecto regular dichas Comisiones dado que las mismas, en general, son Comisiones de Investigación con finalidades específicas, que son creadas exclusivamente en el seno del Departamento Deliberante y por tanto pueden ser instrumentadas por resolución del cuerpo legislativo, y se abocan al estudio y análisis del tema que les da origen y dictaminan al respecto en un plazo determinado.

Las comisiones especiales que aquí se regulan son creadas por Ordenanzas Municipales y por tanto pueden ser iniciativa de cualquier funcionario autorizado a presentar proyectos de Ordenanza según lo establece la Carta Orgánica Municipal. Estas poseen objetos y atribuciones propias, determinados en la Ordenanza creadora y por supuesto pueden ser vetadas por el Ejecutivo Municipal.

En ese contexto, es que actualmente el Concejo Municipal integra un total de cincuenta y un (51) Comisiones Especiales entre las que podemos diferenciar:

1. Comisiones específicas de Asesoramiento y Gestión del Concejo Municipal
2. Comisiones de Asesoramiento del Ejecutivo Municipal
3. Comisiones de Control Administrativo
4. Comisiones de seguimiento de políticas públicas
5. Comisiones de organización de eventos
6. Integración de Organismos descentralizados

<p>JSRN</p>		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
-------------	--	--

7. Integración de Consejos asesores, de planeamiento y planificación
8. Integración de Comités Municipales
9. Integración de Entes Autárquicos

Muchas de tales Comisiones han dejado de funcionar o lo hacen deficientemente. Algunas han cumplido su objeto y por tanto resulta necesario abrogar o derogar su vigencia. Asimismo existen otras Comisiones que por sus especificidades, integración y competencia deben ser excluidas de la presente regulación.

A los efectos de generar un ordenamiento del universo de Comisiones especiales creadas por la normativa vigente será fundamental definir y especificar los requisitos necesarios para crear nuevas comisiones y reglamentar su funcionamiento.

En tal sentido, se dispone que se denominará Comisión especial a toda Comisión que fuera integrada por representantes del Estado Municipal y miembros de la sociedad Civil, en representación de Organizaciones no Gubernamentales, debidamente acreditadas en el Registro del Concejo Municipal.

Asimismo, para el caso de requerir representantes del estado a nivel provincial o nacional u de organismos de otra jurisdicción se deberá acompañar por escrito la voluntad de los mismos de integrar la Comisión a crear.


Se propone entonces establecer en primer lugar una mayoría especial de dos tercios de los presentes para aprobar la creación de nuevas comisiones en toda iniciativa legislativa, con votación en particular del o los artículos que dispongan su creación, independientemente de la mayoría requerida para la aprobación en general de la norma.

Finalmente, será requisito de toda Comisión especial elevar anualmente al Concejo Municipal un informe y la totalidad de las actas de reunión del período, con las que se realizará una compilación anual para ser publicada en el Boletín Oficial y dar a conocimiento de la sociedad toda el trabajo realizado por la Comisión.

La representación del Concejo en la integración de Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Consejos asesores y Comités, de acuerdo con la normativa vigente, no formará parte de la estructura de Comisiones especiales del Concejo Municipal.


Es por todo ello que resulta necesario adecuar el digesto normativo, abrogando las ordenanzas cuyos objetivos ya fueron alcanzados, así como definir qué hacer con aquellas que nunca los alcanzaron por falta de interés o las resultan idénticas en sus objetivos.

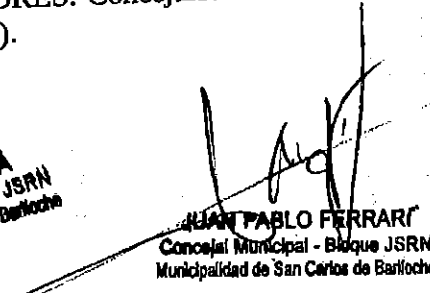


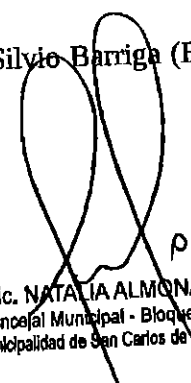
JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Siendo un trabajo evidentemente legislativo es que se propone avanzar en la consolidación del registro único de comisiones especiales del Concejo Municipal.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari, Silvio Barriga (Bloque JSRN).


Dr. SILVIO BARRIGA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Lic. NATALIA ALMONACID
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los criterios para la creación, regulación y vigencia de Comisiones Especiales en el ámbito municipal.


Art. 2º) DEFINICIÓN

Se denomina Comisión Especial a toda Comisión, Mesa, Comité o Consejo de asesoramiento, control, seguimiento, estudio y/o consideración de temas de interés específico creado por Ordenanza Municipal con atribuciones y objetivos propios.

Art. 3º) EXCEPCIÓN:

Quedan excluidos del régimen establecido en la presente Ordenanza:



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

- a) La Comisión General de Transacciones.
- b) Los Entes Autárquicos.
- c) Consejo de Planificación Municipal.
- d) Comisión Especial Ecotasa
- e) Consejo de Planeamiento Estratégico y Unidad de Planeamiento Estratégico

Art. 4º) INTEGRACIÓN

Toda Comisión especial deberá estar integrada por, al menos, un representante del estado, en cualquiera de sus niveles y, al menos, un representante de la sociedad civil. Las Instituciones u Organizaciones de la sociedad civil deberán contar con personería jurídica vigente para integrar una Comisión Especial.

Art. 5º) REGISTRO

Se aprueba el Registro Único de Comisiones Especiales que como Anexo I forma parte integral de la presente.
El mismo será actualizado anualmente según lo establecido en los artículos subsiguientes.

Art. 6º) TEMPORALIDAD


Toda Comisión Especial tendrá carácter temporal y finalizará su funcionamiento una vez alcanzado su objetivo y/o cumplida su misión establecido por Ordenanza.
Excepcionalmente, y en atención a la temática que incumba a la Comisión Especial, podrá exceptuarse del requisito de temporalidad. Dicha excepción deberá surgir de la Ordenanza que crea la respectiva Comisión Especial.

Art. 7º) REQUISITOS

Toda Comisión Especial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar integrada por, al menos, un representante del Estado, en cualquiera de sus niveles, y al menos un representante de la sociedad civil.
- b. Establecer el plazo determinado para cumplir con su misión y sus



JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

objetivos. Excepcionalmente y en atención a la temática que incumba a la Comisión Especial, podrá exceptuarse de este requisito.

- c. Darse su propio reglamento en plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de su creación.
- d. Reunirse periódicamente según lo establezca su reglamento con un mínimo de dos reuniones anuales.
- e. Elevar Informe Anual al Concejo Municipal, anexando copia de la totalidad de las actas de reunión del período informado con, por lo menos, un mes de anticipación a la finalización del año calendario.

Art. 8°) AUTORIZACIÓN

A efectos de dar cumplimiento al Inciso a) del Artículo 7° de la presente, la representación del Estado, en cualquiera de sus niveles, deberá ser autorizada por el órgano máximo de la repartición de que se trate en la ciudad, manifestando por escrito su conformidad de participar en la Comisión especial. De igual forma, todo representante de la sociedad civil deberá prestar acuerdo previo por escrito, manifestando voluntad de participar en la misma. Si lo hiciera en representación de una Institución u Organización de la sociedad civil deberá contar con la autorización previa y conformidad del órgano máximo de la misma.

Art. 9°) CREACIÓN


La creación de Comisiones Especiales requiere para su aprobación mayoría especial de dos tercios (2/3) de los Concejales presentes.

Art. 10°) CADUCIDAD

Toda Comisión Especial cesará en su funcionamiento siempre que concurren alguno de los siguientes supuestos:

- a. Habiendo finalizado su misión u objetivo
- b. Incumplir con lo establecido en el Art. 7° Inciso d).
- c. No elevar el Informe Anual al Concejo Deliberante establecido en el Art. 7° Inciso e).

Anualmente, en atención al informe que expida la Secretaría Legislativa, el Área de Digesto del Concejo Municipal elevará un anteproyecto a fin de

JSRN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia Ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

depurar y actualizar el Anexo I de la presente.

Art. 11°) INFORME DE COMISIONES ESPECIALES

Anualmente la Secretaría Legislativa del Concejo Municipal confeccionará un informe sobre el funcionamiento de las Comisiones Especiales que será remitido a la Presidencia del Concejo Municipal, al Departamento Ejecutivo y al Tribunal de Contralor. Dicho Informe deberá contener:

- a. Listado de las comisiones que no han remitido en tiempo y forma el informe
- b. Listado de comisiones que no han cumplido con alguno o algunos de los requisitos establecidos en la presente, consignando el o los requisitos de que se trate.

Art. 12°) Se establece que las Comisiones Especiales preexistentes deberán adecuarse y cumplir con lo establecido por el Artículo 7° de la presente, en el plazo de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 13°) Se derogan los artículos 7, 8, 9 de la Ordenanza 2888-CM-17.

Art. 14°) Se abrogan las siguientes Ordenanzas:

- a. 3121-CM-19;
- b. 1079-CM-00;
- c. 556-CM-96;
- d. 550-CM-96
- e. 474-CM-95;
- f. 04-CM-92;
- g. 477-CM-90;
- h. 470-CM-90;
- i. 89-C-86;
- j. 81-I-80;
- k. 10-CM-88;
- l. 124-C-84;
- m. 94-C-67

Art. 15°) Se encomienda al Área de Digesto Municipal a confeccionar el texto actualizado de la Ordenanza 2888-CM-17.

Art. 14°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.